



RESOLUCIÓN CS Nº 15.1/18

2018 – AÑO DEL CENTENARIO
DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 24 MAY 2018

Expediente Nº 22002/18.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita las elecciones ordinarias para elegir el Director y los Vicedirectores del Instituto de Educación Media Tartagal; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente Nº 96/18 la Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de Salta (ADIUNSa) solicita un pronunciamiento expreso respecto de una situación de conflicto suscitado en torno a las elecciones, donde hubo una denuncia de agresión directa que puede configurar violencia de género e hipotéticamente de persecución laboral.

Que asimismo, a fs. 227 del expediente de referencia, obra presentación de una docente del IEM Tartagal denunciando una situación de violencia hacia su persona, donde se encuentra mencionado el Prof. Durbal H. ARAMAYO.

Que hasta tanto esta situación sea aclarada en el ámbito judicial, corresponde a la Universidad implementar medidas orientadas a fortalecer una cultura institucional que, en el marco de los principios fundamentales de la vida democrática, evite las ocasiones de violencia institucional, violencia de género y/o discriminaciones.

Por ello, atento al tratamiento sobre tablas,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 7º Sesión Ordinaria del 24 de mayo de 2018)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer que el Prof. Durbal Humberto ARAMAYO no intervenga en ninguna tramitación referida a la docente denunciante en los expedientes citados, hasta que la justicia se expida respecto de la situación planteada.

ARTÍCULO 2º.- Recomendar a las autoridades del Instituto de Educación Media Tartagal la implementación de medidas orientadas a fortalecer una cultura institucional que, en el marco de los principios fundamentales de la vida democrática, evite las ocasiones de violencia institucional, violencia de género y/o discriminaciones.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese con copia a: Prof. Aramayo, Directora del IEM, Secretaría Académica y Consejo Asesor del IEM. Cumplido, dar el trámite correspondiente. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR



Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

CR. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA